

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez, informando lo siguiente (i) el día 7 de septiembre de 2022, por estado No. 149, fue notificado el auto de la demanda; (ii) el término para subsanar la demanda venció el 14 de septiembre de la misma anualidad, sin que la misma haya sido subsanada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 16 de agosto del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	NELSON TABARES GÓMEZ
Demandado:	I.E.M. EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE SEBASTIÁN ESCOBAR CASTAÑEDA HEREDOS INDETERMINADOS DE SEBASTIÁN ESCOBAR CASTAÑEDA
Radicado:	1700140030102022-00526-00
Auto interlocutorio:	1004

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante NO corrigió la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR demanda ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía promovida por el señor **NELSON TABARES GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.063.872, en contra de **I.E.M.**, identificada con tarjeta de identidad No. 1.055.751.715, representada legalmente por su madre, **CAROLINA MARTINEZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía No.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

24.340.614, en su calidad de heredera determinada de **SEBASTIÁN ESCOBAR CASTAÑEDA**, y frente a sus herederos indeterminados, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 157 del 19 de septiembre de 2022
Secretaría